

*Reconociendo* la útil contribución del Fondo al cumplimiento de las funciones económicas y sociales a largo plazo que lleva a cabo el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas y el importante papel que puede desempeñar en el segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Tomando nota* de que la Junta ha evaluado la participación del Fondo en la ayuda en materia de educación y que, reafirmando la utilidad de esa ayuda y la conveniencia de que se hagan nuevas evaluaciones en años futuros, continúa desarrollando la cooperación con otros miembros del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de la educación de los niños y de los jóvenes,

*Preocupado* por el hecho de que la escasez de recursos financieros del Fondo ha obligado al Director Ejecutivo del Fondo a reducir o a aplazar la ayuda recomendada para varios proyectos a largo plazo,

*Observando con aprobación* que el Fondo permanece alerta y dispuesto a atender las necesidades urgentes de madres y niños,

*Preocupado asimismo* por el hecho de que el Fondo no cuenta en la actualidad con los recursos financieros requeridos para atender esas necesidades de carácter urgente,

1. *Insta* a los gobiernos y a los grupos privados a que aumenten considerablemente sus contribuciones a los programas a largo plazo y de urgencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

2. *Hace suyo* el llamamiento de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para que se aporten contribuciones especiales con objeto de hacer frente a situaciones de urgencia en distintas partes del mundo;

3. *Recomienda* que se preste un mayor apoyo lo antes posible.

*1558.ª sesión plenaria,  
31 de julio de 1968.*

### **1353 (XLV). Participación de la juventud en la cooperación internacional**

*El Consejo Económico y Social,*

*Reconociendo* que muchas de las reacciones y actitudes de la juventud en la era actual están motivadas por un sentimiento de solidaridad mundial y un sentido de la responsabilidad común en la consecución de la paz y la justicia económica y social,

*Consciente* de que el interés y la participación de la juventud en la vida nacional y en la cooperación internacional son importantes para la realización de los ideales y propósitos de las Naciones Unidas, sobre todo en las esferas del desarrollo económico y social y de los derechos humanos,

*Considerando* que la juventud actual asumirá una responsabilidad cada vez mayor en los asuntos mundiales, inclusive en la cooperación internacional y la determinación de la política en esas esferas,

*Convencido* de que la creciente participación de la juventud en las actividades encaminadas a promover el desarrollo económico y social fomentará una mayor comprensión de los problemas del desarrollo y dará ímpetu a la búsqueda de la solidaridad mundial por esa juventud,

1. *Reconoce* que el entusiasmo y la energía de los jóvenes de todos los países y su preocupación por la paz y la justicia pueden hacer una gran contribución a la realización de los ideales y propósitos de las Naciones Unidas, en particular respecto del desarrollo económico y social y los derechos humanos;

2. *Señala a la atención* de los gobiernos de los Estados Miembros la conveniencia de que presten la debida consideración, en consulta con las organizaciones juveniles y demás organizaciones no gubernamentales competentes que se ocupan de los problemas de la juventud, a los procedimientos que permitirán reforzar y realzar aún más la participación de la juventud en el proceso del desarrollo económico y social y en la protección y promoción de los derechos humanos;

3. *Invita* a las organizaciones internacionales de estudiantes y jóvenes a participar más activamente, a través de las instituciones existentes, en las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo económico y social y la promoción de los derechos humanos;

4. *Invita* a las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta la presente resolución cuando elaboren y apliquen sus programas relativos al desarrollo económico y social y a los derechos humanos.

*1559.ª sesión plenaria,  
2 de agosto de 1968.*

### **1354 (XLV). Programas de acción internacional relativos a la juventud**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1086 (XXXIX) de 30 de julio de 1965, en cuanto se refiere a la juventud, así como su resolución 1353 (XLV) de 2 de agosto de 1968,

1. *Encarece* que se preste la debida atención a los problemas de la juventud, teniendo presente la resolución 1353 (XLV), dentro del marco de los objetivos generales del segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de todos los programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados relativos al desarrollo económico y social, incluidos los recursos humanos;

2. *Pide* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados interesados que tomen todas las medidas posibles para reforzar sus programas de acción internacional dedicados a los problemas de la juventud en la sociedad tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados;

3. *Expresa la esperanza* de que las organizaciones, internacionales y nacionales, de jóvenes o al servicio de la juventud colaborarán activamente para estimular esos esfuerzos;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que, previa consulta con los organismos y las organizaciones pertinentes, las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, presente un informe al Consejo, en su 47.º período de sesiones, acerca de las medidas que se hayan tomado para fortalecer y coordinar los programas existentes.

1559.ª sesión plenaria,  
2 de agosto de 1968.

### 1355 (XLV). Año Internacional de la Educación

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 2306 (XXII) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1967, por la que ésta decide celebrar un Año Internacional de la Educación y designa provisionalmente, para este propósito, el año de 1970,

*Tomando nota* de que el Comité Administrativo de Coordinación tuvo ante sí, en su 45.º período de sesiones, las propuestas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativas al Año Internacional de la Educación y acogió complacido la solicitud dirigida por el Secretario General a esta organización para que ésta estudiase la cuestión y asumiese la responsabilidad primordial, en colaboración con las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en la preparación del programa de actividades <sup>86</sup>,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos <sup>87</sup>, preparado en cumplimiento de la resolución 2306 (XXII) de la Asamblea General,

*Reconociendo* que la educación en sentido amplio es un factor indispensable para el aprovechamiento de los recursos humanos y para el desarrollo económico y social en general,

*Reconociendo además* que el aprovechamiento de los recursos humanos es esencial para el logro de los objetivos del segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Considerando* que el Año Internacional de la Educación, tal como lo propone la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, debería ser algo más que una simple celebración y tratar de fomentar un doble esfuerzo de reflexión y de acción por parte de los gobiernos y de la comunidad internacional en general con miras al progreso de la educación,

*Advirtiendo* que el Año Internacional de la Educación, si se celebrara en 1970, precedería a la iniciación del segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Enterado* de que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 15.ª reunión (15 de octubre a 21 de noviembre de 1968) examinará la cuestión del Año Internacional de la Educación,

1. *Invita* a todos los organismos y órganos de las Naciones Unidas a que participen en la preparación de programas de acción concertada y a que, como parte de una estrategia general para el desarrollo durante el próximo Decenio y en estrecha cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, elaboren propuestas relativas a los objetivos principales en que tanto esos organismos y órganos como los Estados Miembros podrían fijar su atención y concentrar su esfuerzo:

2. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que transmita a la Asamblea General la resolución que la Conferencia General apruebe respecto de esa cuestión;

3. *Recomienda* a la Asamblea General de las Naciones Unidas que designe definitivamente el año de 1970 como Año Internacional de la Educación.

1559.ª sesión plenaria,  
2 de agosto de 1968.

### 1366 (XLV). Programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1303 (XLIV) de 29 de mayo de 1968,

*Habiendo recibido* el informe del Secretario General sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas <sup>88</sup> y el informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre su segundo período de sesiones que, entre otras cosas, trata de las siguientes partes complementarias del programa de trabajo <sup>89</sup>:

Planificación, proyecciones y políticas de desarrollo económico,  
Desarrollo industrial,  
Administración pública,  
Administración de los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas,  
Comisión Económica para África,  
Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente,  
Comisión Económica para Europa,  
Comisión Económica para América Latina,

*Habiendo examinado* estas secciones del informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación,

<sup>86</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 45.º período de sesiones, *Anexos*, tema 23 del programa, documento E/4486, párrs. 77 y 78.

<sup>87</sup> E/4518.

<sup>88</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 44.º período de sesiones, *Anexos*, tema 20 del programa, documento E/4463/Add.1 a 26.

<sup>89</sup> *Ibid.*, 45.º período de sesiones, *Suplemento N.º 9* (E/4493/Rev.1), párrs. 42 a 59, 81 a 89 y 179 a 260.